



Ministerio de Agricultura, Ganadería
Acuacultura y Pesca
Subsecretaría de Dirección
Estratégico Agroproductivo

ACUERDO INTERMINISTERIAL No. 178

LOS MINISTERIOS DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA Y DE INDUSTRIAS Y COMPETITIVIDAD

CONSIDERANDO:

Que el 10 de mayo de 2007 se expidió el Acuerdo Interministerial 118, mediante el cual se fijaron los precios mínimos de sustentación y los precios mínimos referenciales FOB para los distintos tipos de cajas de banano y otras musáceas, autorizadas de exportación;

Que las condiciones del mercado han variado notablemente durante los últimos semanas en cuanto a precios, razón por las que se hace imperativo realizar las actualizaciones necesarias a fin de mejorar las relaciones entre el sector productor y el sector exportador;

Que es menester acelerar los procesos de contratación entre el sector productor y el sector exportador para la obtención del precio anualizado, para lo cual el 17 de mayo de 2007 se emitió el Acuerdo Ministerial 126, mediante el cual se posibilita la aproximación y la prontitud de los procesos de contratación y por lo tanto la obtención del precio anualizado; y

En uso de las facultades de que se hallan investidos:

ACUERDAN

Artículo 1.- Modificar el artículo No 1 del Acuerdo 118 de 10 de mayo del presente año, estableciéndose para el efecto el cambio únicamente en la fecha de vigencia del precio, quedando como a continuación se detalla:

Los precios mínimo de sustentación al pie de barco y los precios mínimos referenciales FOB de exportación para el producto Banano y otras Musáceas, en dólares de los Estados Unidos de América, regirán hasta el día 30 de junio de 2007 y conforme a las tablas de los precios insertas en el mencionado Acuerdo.

Artículo 2.- Modificar el artículo No 2 del Acuerdo 118 de fecha 10 de mayo de 2007, únicamente en la fecha de vigencia del precio anualizado.

Los precios mínimo de sustentación al pie de barco y los precios mínimos referenciales FOB de exportación de Banano y otras Musáceas para el producto Banano y otras Musáceas, en dólares de los Estados Unidos de América, regirán a partir del 1 de julio de 2007 a junio 30 de 2008 conforme a las tablas insertas en el Acuerdo en referencia.

